

MINISTERIO DE EDUCACION

1464

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3556-2023

GUATEMALA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo Número DIGECADE-135-2023-L, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por la Licenciada Julia Aracely Oliva Pineda de Pereira, en calidad de Directora temporal de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor Melfi Adonias Gómez Morales, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la contratación de SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS PARA NIÑOS DE PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y TEXTOS DE MI LIBRO DE LECTURAS PRIMER GRADO PRIMARIA, PARA USO EN 2024, A SOLICITUD DE LA DIGECADE, dentro del proceso identificado como L-030/2023-MINEDUC cuyo LOTE TRES (3) le fue adjudicado a dicha entidad.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo Número DIGECADE-135-2023-L, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por la Licenciada Julia Aracely Oliva Pineda de Pereira, en calidad de Directora temporal de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, en representación del Ministerio de Educación y el señor Melfi Adonias Gómez Morales, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la contratación de SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS PARA NIÑOS DE PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y TEXTOS DE MI LIBRO DE LECTURAS PRIMER GRADO PRIMARIA, PARA USO EN 2024, A SOLICITUD DE LA DIGECADE, dentro del proceso identificado como L-030/2023-MINEDUC cuyo LOTE TRES (3) le fue adjudicado a dicha entidad, conforme al siguiente detalle:

Contrato	Lote	Impresiones	Objeto	Monto en Quetzales
DIGECADE-135-2023-L	3	427,028	Textos Mi libro de lecturas primer grado primaria y sus respectivos formatos con la nómina de las escuelas que pertenecen a cada centro de acopio.	2,536,546.32

MINISTERIO DE EDUCACION

1463

Guatemala, C. A.

El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forma parte integral del presente instrumento.

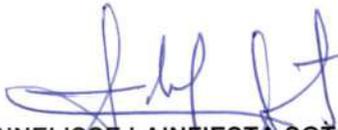
Artículo 2. La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE



CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA


ANNELISSE LAINFIESTA SOTO DE ZEPEDA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Ac. Min. 3556-2023

del 22/noviembre/2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGECADE-135-2023-L

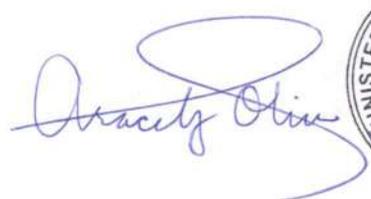
En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) comparecemos, por una parte, la Licenciada **JULIA ARACELY OLIVA PINEDA DE PEREIRA**, de cuarenta y siete (47) años, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos treinta y uno espacio sesenta y nueve mil seiscientos siete espacio cero ciento uno (2531 69607 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora temporal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGECADE**, según designación que compruebo con fotocopia simple del Acuerdo Ministerial Número DIREH guion cuatro mil setecientos treinta y dos guion dos mil veintitrés (DIREH-4732-2023), de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Mi nombramiento y toma de posesión en el cargo como Subdirector Ejecutivo IV de la **DIGECADE** lo acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil doscientos ocho guion dos mil veintidós (DIREH-5208-2022), de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número sesenta y siete guion dos mil veintidós (67-2022), de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos treinta y nueve (839) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404). Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve

Aracely Oliva



[Handwritten signature]

guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la sede de la **DIGECADE**, ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad; Por la otra parte, el señor **MELFI ADONIAS GÓMEZ MORALES**, de cuarenta y dos (42) años, soltero, guatemalteco, Perito en Mercadotecnia, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos cincuenta espacio cero cinco mil espacio cero seiscientos ocho (2650 05000 0608) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021) por el Notario Mynor Samuel Sosa Moncrieff, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y dos (616652), Folio seiscientos setenta y nueve (679), del Libro setecientos sesenta y siete (767) de Auxiliares de Comercio, con fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro setenta y un mil doscientos setenta y siete (71277), Folio novecientos treinta y dos (932), del Libro ciento sesenta y cuatro (164) de Sociedades. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): cinco millones trescientos ochenta y nueve mil ciento veintitrés guion seis (**5389123-6**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **QUALITY GROUP**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cuatrocientos sesenta mil ciento cuarenta y cuatro (460144), Folio ciento diecisiete (117),



del Libro cuatrocientos veintidós (422) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veintiséis (26) avenida treinta y dos guion ochenta y uno (32-81) zona doce (12), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA. BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil setecientos noventa y nueve guion dos mil veintitrés (3799-2023), de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada en calidad de Ministra de Educación y Annelisse Lainfiesta Soto de Zepeda, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación por lotes, dentro del proceso de Licitación que lleva por título: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS PARA NIÑOS DE PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y TEXTOS DE MI LIBRO DE LECTURAS PRIMER GRADO PRIMARIA, PARA USO EN 2024, A SOLICITUD DE LA DIGECADE, identificado como **L-030/2023-MINEDUC**, con **NOG: 20557558**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL**





1459

VEINTIOCHO (427,028) TEXTOS MI LIBRO DE LECTURAS PRIMER GRADO PRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LAS ESCUELAS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO, los cuales fueron solicitados por la DIGECADE. Todo de conformidad con las Especificaciones Técnicas del **LOTE TRES (3)**, adjudicado a "LA CONTRATISTA". **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.2,536,546.32)**, que es la cantidad máxima adjudicada del Lote referido, la que no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario ofertado por cada texto es de **cinco quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.5.94)**. Las demás condiciones y características particulares de la negociación se detallan dentro de las Especificaciones Técnicas de lo adjudicado y en los Anexos respectivos, todo aceptados por "LA CONTRATISTA" con la presentación de su oferta.

TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a) "LA CONTRATISTA" se responsabiliza de cumplir con lo ofertado, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, condiciones, lugares predeterminados, dentro del plazo ofrecido, conforme las bases del proceso, Especificaciones Técnicas y demás documentos pertinentes; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" cumplirá con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa

Aracely Olivera





1458

o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:

El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la DIGECADE en un solo pago por el Lote adjudicado y contratado, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.**

El monto del presente contrato será pagado con cargo a la o las partidas presupuestarias de la DIGECADE consignadas en el Dictamen Financiero y en la Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento, documentos que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.**

"LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que adjudicadas y la oferta presentada, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTIOCHO (427,028) TEXTOS MI LIBRO DE LECTURAS PRIMER GRADO PRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LAS ESCUELAS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO**, distribuidos de la manera requerida, con las características de materiales, medidas, técnicas, cantidades

Asacely Oliva





particulares de páginas y demás condiciones o requisitos de las Especificaciones Técnicas generales del proceso y específicas del Lote adjudicado, sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". De igual forma, para el proceso de aprobación de los "dummies" (ejemplares), "LA CONTRATISTA" y la **DIGECADE** deberán respetar y cumplir con los plazos, formalidades, condiciones y procedimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del proceso. El plazo de aprobación de los "dummies" está incluido dentro del plazo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega formal de lo requerido. Según las Especificaciones Técnicas, el proceso de impresión incluye los **SERVICIOS CONEXOS** de embalaje, almacenamiento, distribución. **a) Del EMBALAJE**. Luego que los textos sean impresos "LA CONTRATISTA" procederá a embalarlos en cajas de cartón calibre test doscientos cincuenta (250), con las medidas adecuadas al tamaño de los textos, con capacidad para cien (100) unidades en cada caja, las que deberán contar con sus respectivas etiquetas de identificación impresas en el color requerido para el Lote adjudicado. La altura de las cajas puede tener cierta variación, de manera que se pueda ajustar su tamaño al contenido de textos con el fin de que los mismos queden acondicionados en forma correcta y sin espacios sobrantes y así evitar que al estibar dichas cajas, haya deterioro alguno. El espacio de cada caja deberá permitir que queden bien selladas y contener la misma cantidad de textos; su peso debe ser de veinticinco (25) libras aproximadamente con una posible variación de más o menos el diez por ciento (10%) del mismo. Su estiba máxima no deberá ser superior seis (6) cajas. Estas deberán ser selladas, colocadas en tarimas, sujetas con fleje y plástico para embalaje, a fin de impedir cualquier daño o deterioro, tanto durante su almacenaje, como en su carga, transporte, descarga y entrega en los lugares de destino. En los lugares en donde el transporte sea por vía acuática, "LA CONTRATISTA" deberá





1456

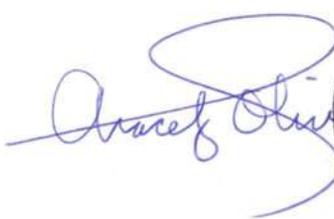
colocar los textos en bolsa plástica y luego en su caja, como medida de protección, evitando así que se mojen, en cuyo caso, no serán recibidos. Cada caja deberá ser identificada con las respectivas etiquetas del color que corresponda al texto y al Lote adjudicado (según modelo de etiquetas del "ANEXO 2" de las bases del proceso). Las mismas contendrán información general que será proporcionada por la DIGECADE y podrán colocarse pegadas o de manera impresa en las cajas. Los textos cuya cantidad ya no completen una caja deberán colocarse en forma separada y ser debidamente empacados con plástico transparente termo encogible y asegurados con cinta adhesiva. Estos paquetes deberán ser identificados, por centro de acopio, con las respectivas etiquetas del color que corresponda al Lote adjudicado, de conformidad con el modelo proporcionado por la DIGECADE, según "ANEXO 3" de las bases del proceso; **b) Del ALMACENAJE**. Previo a su entrega y su correspondiente distribución, los textos serán almacenados de forma segura y de la manera requerida. El lugar de almacenaje deberá contar con todas las medidas de seguridad y demás requisitos requeridos; **c) De la DISTRIBUCIÓN**. La distribución de los textos incluye, dentro de otra documentación pertinente, el correspondiente plan estratégico de distribución y cronograma, comprobantes de recepción y nómina de los centros educativos oficiales del nivel de educación primaria que pertenecen al centro de acopio, conforme al modelo proporcionado por la DIGECADE, según "ANEXO 4" de las bases del proceso. "LA CONTRATISTA" se compromete a proporcionar los Servicios Conexos antes mencionados sin variación alguna, en las cantidades, medidas, tiempos, características, condiciones y de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso, salvo aquello que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO" y sin costo adicional. Dichas entregas se harán, por medio de personal calificado proporcionado por "LA CONTRATISTA" que



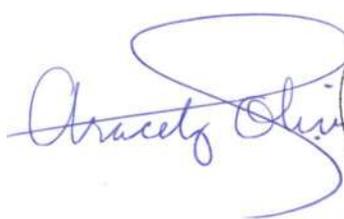
será responsable del embalaje, carga, transporte, descarga y entrega de lo requerido, en óptimas condiciones en los trescientos sesenta y cuatro (364) centros de acopio preestablecidos en los documentos del proceso. Si algún bien resultase defectuoso o dañado durante su recepción, "LA CONTRATISTA", se compromete a sustituirlo por otro de especificaciones técnicas iguales o superiores dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento de la entrega de que se trate. "LA CONTRATISTA" deberá imprimir los documentos que sean necesarios para cada fase de ejecución del contrato, de la manera establecida. En términos generales y sin que sea limitativo a lo aquí consignado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con todo aquello que no haya quedado mencionado específicamente en este contrato pero fue requerido en las Especificaciones Técnicas y demás documentos del proceso, así como con lo ofrecido por ésta. Toda discrepancia que pudiera surgir al respecto será resuelta amigablemente entre las partes, de la manera más conveniente, de conformidad con la común intención y en contexto con las características del proceso. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA.** A) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la distribución y correcta entrega de lo requerido es de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la publicación en el sistema GUAATECOMPRAS del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes, esto sin perjuicio de la obligación de "LA CONTRATISTA" de sustituir todo aquel producto que no esté adecuado o no cumpla con las condiciones requeridas para su recepción, de conformidad con lo establecido para el efecto dentro de las Especificaciones Técnicas del proceso, que son de pleno conocimiento de "LA CONTRATISTA" y dentro del plazo ofertado. B)



Lo requerido por "EL MINISTERIO" será entregado por "LA CONTRATISTA" en los trescientos sesenta y cuatro (364) centros de acopio, distribuidos por todo el país, establecidos en el "ANEXO 5" de las bases del proceso, ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto y Comisión Receptora y Liquidadora según la forma, cantidades específicas, características, condiciones preestablecidas. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en



efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos y servicios conexos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes y servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA**




10/12




1452

REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" su aclaración y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su Liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Melfi Adonias Gómez Morales, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-



11/12





73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en doce (12) hojas de papel membretado tamaño carta del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso.



Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-
Ministerio de Educación

Licda. Julia Aracely Oliva Pineda
DIRECTORA EN FUNCIONES
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
-DIGECADE-
Ministerio de Educación

CONTRATISTA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

14 NOV 2023

lote 3

ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.



SEGUROS SOLIDARIA

1450

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

SEGUROS SOLIDARIA Q. **253,654.63**

CLASE FC-2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 190570

DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

Asegurado: QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección: 26 AVENIDA 32-81 ZONA 12, GUATEMALA.
Suma Asegurada: Q. 253,654.63

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON 63/100 (Q. 253,654.63).**

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Para garantizar: A nombre de **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. **DIGECADE-135-2023-L**, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 23 de Octubre de 2023, por medio del cual se compromete a la contratación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTIOCHO (427,028) TEXTOS MI LIBRO DE LECTURAS PRIMER GRADO PRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LAS ESCUELAS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO, LOTE TRES (3)**, en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON 32/100 (Q. 2,536,546.32)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula OCTAVA del mismo, este seguro de caucion se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON 63/100 (Q. 253,654.63)**, y estará vigente por el período comprendido del 23 de Octubre de 2023 hasta que MINISTERIO DE EDUCACIÓN, extienda la constancia de recepción o al 19 de Enero de 2024, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 10 días del mes de Noviembre de 2023.

FIRMAS AUTORIZADAS:

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.



SEGUROS SOLIDARIA

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994.

aseguradora solidaria, s. a.

Agente: 209134

No. de operación: 1845536

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.
PBX: 2209-5000



**ASEGURADORA
SOLIDARIA S.A.**

1449

Guatemala, 10 de Noviembre del 2023

Señores:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIUDAD.**

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 190570**

* Asegurado (Fiado): **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 10 de Noviembre del 2023

* Suma Asegurada: **Q 253,654.63**



SEGUROS
SOLIDARIA
Firma Autorizada

Aseguradora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

